
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Código	REC-PR-004
		Versión	1.3
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº453-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/10/2017
Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	1 de 9	

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC



PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS

Preparando el Camino...

	PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Código	REC-PR-004
		Versión	1.3
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº453-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/10/2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	2 de 9


PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS



SAN JUAN BAUTISTA

ÍNDICE

		<i>Página</i>
Capítulo I	– Finalidad.	03
Capítulo II	– Alcance.	03
Capítulo III	– Base Normativa.	03
Capítulo IV	– Generalidades.	03
Capítulo V	– Consideraciones sobre el Programa de Actividades Culturales, Artísticas y Deportivas.	04
Capítulo VI	– Plan y Cronograma de Actividades.	06
Capítulo VII	– Documentación y Registro.	06
Capítulo VIII	– Criterios y Métodos para la Implementación del Programa.	06
Capítulo IX	– Indicadores de Gestión.	07
Capítulo X	– Criterios para la Mejora Continua.	07
Capítulo XI	– Gestión del Tiempo.	08
Capítulo XII	– Gestión de las Comunicaciones.	08
Capítulo XIII	– Disposición Complementaria.	09

	PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Código	REC-PR-004
		Versión	1.3
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº453-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/10/2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	3 de 9

CAPÍTULO I FINALIDAD

Art.1° El Programa de Actividades Culturales, Artísticas y Deportivas tiene como finalidad facilitar el desarrollo de actividades culturales, artísticas, deportivas y de esparcimiento para coadyuvar a la formación integral de los estudiantes de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC y a establecer un clima laboral que facilite el establecimiento de una interrelación eficiente entre los miembros de la Comunidad Universitaria.

CAPÍTULO II ALCANCE

Art.2° El Programa de Actividades Culturales, Artísticas y Deportivas sirve a toda la comunidad universitaria y su ejecución es responsabilidad del Centro Artístico, Cultural y Deportivo San Juan Bautista.

CAPÍTULO III BASE NORMATIVA


Art.3° La base normativa es:

- 3.1 Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y demás normas complementarias.
- 3.2 Modelo de Calidad para la Acreditación de las Carreras Profesionales Universitarias – CONEAU/SINEACE (Indicador 77).
- 3.3 Estatuto de la UPSJB.
- 3.4 Plan Estratégico Institucional vigente
- 3.5 Reglamentos Académicos de la UPSJB SAC.
- 3.6 Resolución Rectoral N°149-2008-AUPSJB que crea el Centro Cultural, Artístico y Deportivo San Juan Bautista.

CAPÍTULO IV GENERALIDADES

Art.4° DEFINICIÓN

El Programa es una herramienta de gestión del Centro Cultural, Artístico y Deportivo San Juan Bautista que se caracteriza por constituirse en una oportunidad para investigar la cultura dentro de un contexto histórico y difundir sus resultados, así como, desarrollar proyectos artísticos, deportivos y de esparcimiento que fomenten la reflexión sobre valores de los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto de manera lúdica y entretenida.

	PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Código	REC-PR-004
		Versión	1.3
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº453-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/10/2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	4 de 9

Art.5° POLÍTICA₁

“Es preocupación de la Universidad asegurar que los miembros de la comunidad universitaria tengan acceso a programas de bienestar referidos a servicios de salud, alimentación y nutrición, recreación, cultura y deportes, que les permitan desarrollar sus actividades de trabajo y estudio en las mejores condiciones posibles. “

Art.6° MISIÓN

Ser un medio idóneo para impulsar actividades que den sentido y valor a la política institucional de gestión del arte, cultura, deporte a fin de que la comunidad universitaria participe en las actividades programadas fortaleciendo de esta manera el desarrollo de la cultura organizacional tomando en consideración el contexto social.

Art.7° OBJETIVOS

General.

Promueve el conocimiento y la práctica de las diferentes manifestaciones culturales, artísticas y deportivas del país, favoreciendo el intercambio de experiencias y el libre acceso de la comunidad en general.


Específicos.

- 7.1 Desarrollar en la comunidad la sensibilidad social a través del arte.
- 7.2 Promover el intercambio de diversas expresiones culturales del país y del mundo.
- 7.3 Organizar actividades culturales, artísticas, deportivas y de esparcimiento de forma permanente y de libre acceso para la comunidad universitaria.
- 7.4 Formar elencos artísticos y culturales y grupos deportivos representativos de la Universidad, con el objetivo de dar oportunidad a aquellos miembros de la comunidad universitaria que desean participar en las actividades programadas.
- 7.5 Promover el desarrollo de proyectos de investigación en el campo de la cultura y el deporte.
- 7.6 Producir espectáculos culturales y artísticos.
- 7.7 Producir materiales de difusión cultural, artística, deportiva.

CAPÍTULO V

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS

Art.8° Las actividades del Programa Cultural, Artístico y Deportivo se desarrollan en función a las siguientes áreas:

	PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Código	REC-PR-004
		Versión	1.3
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº453-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/10/2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	5 de 9

8.1 PRODUCCIÓN CULTURAL

- a. Desarrollo de proyectos de producción cultural y bibliográfica tomando en cuenta las creaciones estéticas, sociales, históricas, simbólicas, espirituales, mitos y tradiciones.
- b. Establecimiento de un repositorio de resultados de sus proyectos, de libre acceso, en coordinación con el Sistema de Biblioteca de la Universidad.
- c. Desarrollo de eventos culturales mediante exposiciones, talleres, festivales, proyección de videos o películas, presentaciones de libros y obras, muestras de arte, exposiciones, ferias, congresos, concursos, conmemoraciones.


8.2 PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

- a. Generación de espacios para formación de elencos de música, danza, artes plásticas, teatro, coro, pintura, tuna, pintura, dibujo, escultura, poesía, novela.
- b. Desarrollo de producciones artísticas en el campo de la música, danza, teatro, coro, tuna, pintura, dibujo, escultura, poesía, novela.
- c. Difusión de artículos como resultado de la investigación en temas artísticos.
- d. Formación artística a través de talleres de danza, música, instrumentos musicales, arte dramático, coro, pintura, escultura, poesía, creatividad artística, dibujo

8.3 PRODUCCIÓN DEPORTIVA

- a. Habilitación de espacios para la práctica de deportes individuales y colectivos según prioridades establecidas y demanda:
 - De lucha o combate.
 - De fuerza.
 - De equipo.
 - De pelota.
 - De tiro.
 - De salón.
 - De raqueta.
 - Atlético.
 - Acuático.
 - De aventura.
- b. Desarrollo de campeonatos deportivos a nivel institucional o interinstitucional.
- c. Difusión de resultados de las competencias.
- d. Talleres para práctica de deportes individuales y colectivos.

La UPSJB SAC en cumplimiento de lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 ha dispuesto la inclusión de las disciplinas deportivas: tenis de mesa, ajedrez, atletismo y box como parte del Programa Deportivo de Alta Competencia PRODAC reconocido en el Estatuto de la Universidad.

	PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Código	REC-PR-004
		Versión	1.3
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº453-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/10/2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	6 de 9

8.4 DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO

- a. Celebraciones por festividades nacionales
- b. Celebraciones por aniversario institucional
- c. Celebraciones por el aniversario de carreras profesionales
- d. Celebraciones por festividades internacionales y religiosas
- e. Almuerzos campestres

CAPÍTULO VI PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Art.9° El Plan de Actividades de este programa debe contener como mínimo lo siguiente: Objetivos para el año, identificación del proceso para identificar al responsable de la ejecución de actividades, justificación del objetivo, meta por cada objetivo, indicador por cada meta, frecuencia de medición del indicador, actividades por cada objetivo, persona responsable de la dirección y control de las actividades, estado de avance y cumplimiento.

Art. 10° El Centro Cultural, Artístico y Deportivo es responsable de la elaboración del Plan y Presupuesto del Programa en coordinación con el Vicerrectorado Académico y la Gerencia General, en las áreas que les corresponde.

CAPÍTULO VII DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO


Art.11° La documentación referida al planeamiento, ejecución, control y acciones de mejora del presente Programa debe considerar lo establecido en el Procedimiento GCA-PR-01 Procedimiento para la Elaboración y Control de Documentos.

CAPÍTULO VIII CRITERIOS Y MÉTODOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Art.12° Los criterios para la implementación del Programa son: planear, ejecutar, verificar y mejorar o corregir según corresponda.

Art.13° El método para la ejecución de los procesos es la mejora continua.

Art.14° Las etapas de los procesos se basan en el Ciclo de Deming que están constituidos por las siguientes acciones:

	PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Código	REC-PR-004
		Versión	1.3
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº453-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/10/2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	7 de 9

14.1 Planear:

Establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con los requisitos del cliente y las políticas de la organización.

14.2 Hacer:

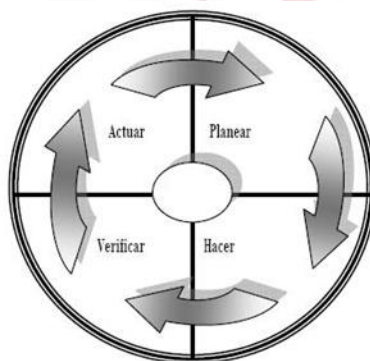
Implementación de los procesos.

14.3 Verificar:

Realizar el seguimiento y la medición de los procesos y los servicios respecto a las políticas, objetivos y los requisitos para el servicio, e informar sobre los resultados.

14.4 Actuar:

Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos.




**CAPÍTULO IX
INDICADORES DE GESTIÓN**

Art.15° Debe medirse el cumplimiento de objetivos y el nivel de satisfacción de los beneficiarios.

Art.16° Para la medición debe considerarse indicadores cuantitativos y cualitativos.

Art.17° Los criterios para el seguimiento, medición y análisis de los indicadores son:

- 17.1 Recopilación de la información en base a registros.
- 17.2 Análisis sistemático de la información teniendo en cuenta variables previamente seleccionadas y que permitan cumplir con indicadores.
- 17.3 Interpretación basada en información acumulada en base al análisis de tendencias de los indicadores.

	PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Código	REC-PR-004
		Versión	1.3
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº453-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/10/2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	8 de 9

CAPÍTULO X CRITERIOS PARA LA MEJORA CONTINUA

Art.18° Los criterios a considerar para la mejora continua son:

- 18.1 Uso de los indicadores de gestión.
- 18.2 Análisis de no conformidades y propuesta de acciones correctivas.
- 18.3 Análisis de riesgos y propuestas de acciones preventivas.

CAPÍTULO XI GESTIÓN DEL TIEMPO

Art.19° El tiempo se gestionará con el fin de establecer la duración de las actividades del programa.

Art.20° La gestión del tiempo debe considerar los siguientes aspectos:

- 20.1 Definir las actividades y su secuencia para determinar los resultados que se esperan de ellas en un tiempo determinado.
- 20.2 Estimar la duración de cada actividad.
- 20.3 Desarrollar un cronograma considerando posibles restricciones.
- 20.4 Controlar el cronograma para analizar las causas de variaciones.

CAPÍTULO XII GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES

Art.21° La gestión de las comunicaciones considerará los siguientes aspectos:

- 21.1 Identificar a los interesados. Toda información que se genere en el área debe comunicarse a un interesado según nivel jerárquico, nivel de toma de decisiones, interés e insumo para generar otra información.
- 21.2 Clasificar las actividades de comunicación en:
 - a. Interna (al interior del área) o externa (otras áreas, proyectos, medios de comunicación, público).
 - b. Formal (informes, memorandos, instrucciones, correos electrónicos numerados) e informal (conversaciones, mensajes electrónicos).
 - c. Vertical (por niveles jerárquicos) y horizontal (entre áreas y colegas).
 - d. Oficial (reglamentos, directivas, boletines, informes anuales, estadísticas suscritas por el funcionario competente) y no oficial (comunicaciones masivas no oficiales).
 - e. Escrita y oral.
 - f. Verbal y no verbal (inflexión de voz, lenguaje corporal).

	PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Código	REC-PR-004
		Versión	1.3
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº453-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/10/2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	9 de 9

21.3 Planificar. El plan de comunicación debe considerar las necesidades de información del interesado, características de la información que debe ser comunicada (idioma, formato, contenido y nivel de detalle), el motivo, plazo, frecuencia y responsable de comunicar la información, así como las personas que recibirán la información, el método o tecnología para transmitir la información, y los recursos que se asignarán (materiales, tiempo y presupuesto).

21.4 Gestionar las expectativas de los interesados. Debe conocerse los objetivos del interesado al recibir la información, registrar los incidentes en el proceso de comunicación, identificar riesgos en tiempo y costos.

21.5 Informar sobre el desempeño del área. Constituye la recopilación y distribución de informes de situación o estado de los objetos, metas, indicadores y proyecciones del área.

Art.22° El Plan de Gestión de las Comunicaciones debe considerar los resultados de las estimaciones en la duración de las actividades y el cronograma para sustentar los plazos en la comunicación.

Art.23° El informe de desempeño del área debe estar sustentado en la recopilación de datos reales, análisis periódicos, comparación con una línea base que permita verificar el avance y desempeño, así como proyectar resultados.

CAPÍTULO XIII DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Art.24° Las situaciones no previstas en el presente Programa serán resueltas por el Director del Centro Cultural, Artístico y Deportivo en coordinación con el Vicerrector Académico en lo que le compete.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.0	...	Versión Inicial
1.1	...	Inclusión de Código al documento e Incorporación del Plan Estratégico Institucional como referencia normativa.
1.2	Resolución Rectoral Nº 142-2017-R-UPSJB	Inclusión de disciplinas deportivas establecidas en el Estatuto (último párrafo del acápite 8.3)
1.3	Resolución Rectoral Nº 453-2017-R-UPSJB	Actualización de denominación